INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2016/C 480/05)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común [1], se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre de la pesquería	30.11.2016
Duración	Del 30.11.2016 al 31.12.2016
Estado miembro	Portugal
Población o grupo de poblaciones	GFB/89- y condición especial para GFB/*567-
Especie	Brótola de fango (*Phycis blennoides*)
Zona	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas VIII y IX y aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas V, VI y VII
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	40/TQ1367

[1] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.